

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR A INICIAR POR LA VÍA CIVIL LA INVESTIGACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA SEDENA INVOLUCRADOS EN EL SUPUESTO HOMICIDIO DE JÓVENES EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

El que suscribe, Jorge Álvarez Máynez, diputado federal y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

I. El pasado 26 de febrero de 2023, en Nuevo Laredo en el estado de Tamaulipas cuatro elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) integrado por un convoy de veinte elementos abrieron fuego a un vehículo que transportaba a siete jóvenes desarmados y que de ellos lamentablemente cinco fueron asesinados y uno está herido de gravedad y que tuvieron que pasar dos días para que la propia Sedena emitiera alguna postura respecto al caso y en el que señaló que en una calle de la colonia Manuel Cavazos, personal militar que realizaba un operativo de vigilancia escuchó disparos de armas de fuego, lo que generó alerta.<sup>1</sup>

Asimismo, se menciona que el grupo de elementos militares avanzó hacia el lugar donde se escucharon los disparos, cuando encontraron un vehículo que circulaba “a exceso de velocidad, con las luces apagadas y sin placas”. Entonces el conductor de ese vehículo aceleró “de manera intempestiva y evasiva”, tras lo cual impactó con otro que estaba estacionado, “al escuchar el estruendo, el personal militar accionó sus armas de fuego”.<sup>2</sup>

En dicho informe policial homologado (IPH) se destaca que el capitán de Caballería Elio N indicó que una vez que cesó el fuego, personal militar procedió a inspeccionar el vehículo en el que se transportaban los jóvenes agredidos “y no se localizó nada ilícito”, es decir, no se encontraron armas o drogas. Además, el IPH colocó en la mesa un dato adicional: los cuatro elementos militares que dispararon contra los jóvenes lo hicieron sin que el capitán Elio N. les hubiera ordenado abrir fuego. Lo que tenemos ante nosotros, entonces, no es un enfrentamiento entre autoridades y criminales, sino una persecución de vehículos militares a una camioneta con civiles desarmados.<sup>3</sup>

En este sentido, vale la pena destacar que los elementos de la Sedena nunca enfrentaron una situación real e inminente para el uso excesivo de la fuerza, en este caso la letal y que tampoco los civiles intentaron embestir a los soldados para que reaccionar de esta manera o algún acto que se intentará disuadir o explicar los hechos que terminaron con estos jóvenes asesinados. Por lo que estaríamos hablando de un serio problema de control e instrucción por parte de los superiores jerárquicos de la propia Sedena.

Uno de los elementos esenciales del uso de la fuerza es que debe de equipararse al mantenimiento de la seguridad de las y los ciudadanos y los fines de esta por lo que genera una acción o reacción ante la inminente contingencia o hecho que debe enfrentarse

conforme a los principios de la propia Ley. Es decir, debe establecer la cualidad de propósito de la norma, a efecto de estar en condiciones de, entre otras cosas, definir la clasificación de derecho que le corresponde a las y los ciudadanos como derecho constitucional o legal.

Por tal razón la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación describe que el Manual del Uso de la Fuerza, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Acción de Inconstitucionalidad 25/2016 y sus acumuladas 27/2016 y 28/2016,<sup>4</sup> estableció lo siguiente:

### “3. Principios Aplicables al Uso de la Fuerza

A. ...

**B. El uso de la fuerza se realizará con estricto apego a los derechos humanos**, independientemente del tipo de agresión, atendiendo a los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad.

a. Oportunidad, **cuando se utiliza en el momento en que se requiere, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria** cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. **Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de los habitantes.**

c. Racionalidad, cuando su utilización es producto de una decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, **las características personales y capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas armadas**; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza por no poder recurrir a otro medio alternativo...

De acuerdo con información de la propia Sedena que el personal militar de una Base de Operaciones desplegado en Nuevo Laredo realizaba reconocimientos en el área urbana de ese municipio, en apoyo a la estructura de seguridad pública, cuando oyeron disparos de armas de fuego, poniéndose en alerta, avanzando a la dirección donde se escucharon. La dependencia indicó que de manera preliminar se observó una persona ilesa, una herida y cinco personas sin vida; a la persona que resultó herida se le brindó la atención, solicitando el apoyo de una ambulancia para ser evacuado a una instalación sanitaria, los elementos de la Sedena dispararon en más de 60 ocasiones, es decir el uso de la fuerza letal.<sup>5</sup>

Por estos hechos los elementos de la Sedena fueron vinculados a proceso por la propia Secretaría por la muerte de estos cinco jóvenes, donde hasta el día de hoy se ignora si la Fiscalía General de la República realmente esté haciendo algún tipo de investigación y por supuesto la sanción penal correspondiente por estos hechos, tan solo un informe de lo que sucedió y la opacidad de cómo se están realizando las pesquisas, ya que como podemos observar dichos elementos de la Sedena deben de ser juzgados por un tribunal civil y no militar como lo establece el Código de Justicia Militar en lo siguiente:

“Artículo 57.- Son delitos contra la disciplina militar:

I.- Los especificados en el Libro Segundo de este Código, con las excepciones previstas en el artículo 337 Bis;

**II.- Los del orden común o federal, siempre y cuando no tenga la condición de civil el sujeto pasivo que resiente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva o la persona titular del bien jurídico tutelado** o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en ley penal como delito [...]"

Por lo tanto, los delitos cometidos por elementos de la Sedena deben de perseguirse en una vía civil y a cargo de la Fiscalía General de la República y ante los tribunales civiles de nuestro país.

**II.** De acuerdo con información de la revista Proceso un joven de aproximadamente 25 años que se negó a una revisión policial en la Privada Santa María, Fraccionamiento Las Quintas, por lo que los policías del municipio de Guadalupe le dispararon en el Estado de Zacatecas y quien murió horas después en el hospital de dicha entidad. Hasta el día de hoy se desconoce una supuesta portación de arma del fallecido y donde supuestamente hay dos policías detenidos por dichos actos.<sup>6</sup>

Por tal razón, quienes integramos la Bancada Naranja creemos necesario que se de los supuestos delitos cometidos por elementos de la Sedena en Nuevo Laredo en el Estado de Tamaulipas sean investigados y sancionados por autoridades civiles y no por el fuero militar, tal y como señalan los ordenamientos legales de nuestro país. Asimismo, exhortamos de manera respetuosa a las autoridades del estado de Zacatecas para que brinde de manera integral la atención psicológica y legal de los familiares del asesinato de un joven por parte de policías de dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** - La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus facultades y sus respectivas competencias, inicie la investigación de los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, ante los hechos del supuesto homicidio de jóvenes en Nuevo Laredo, en el estado de Tamaulipas.

**Segundo.**- La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Fiscalía General de Justicia del estado de Zacatecas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice las investigaciones de integral y correspondiente por la muerte de un joven por policías de la entidad, además de que se brinde la atención psicológica y legal hacia los familiares de la víctima.

### **Notas:**

1 La masacre en Nuevo Laredo: el uso injustificado de la fuerza, Periódico el Financiero, 6 de marzo de 2023, recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/eduardo-guerrero-gutierrez/2023/03/06/la-masacre-en-nuevo-laredo-el-uso-injustificado-de-la-fuerza/>

2 Ibidem

3 Ibidem

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad 2016 y acumulados, SCJN, recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2022-01/AI25-2016.pdf>

5 Vinculan a proceso a 4 elementos de Sedena por desobediencia en caso de jóvenes asesinados en Nuevo Laredo, Periodico El Universal, 2 de marzo de 2023, recuperado: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/vinculan-proceso-4-elementos-de-sedena-por-desobediencia-en-caso-de-jovenes-asesinados-en-nuevo-laredo>

6 Policías matan a joven que se habría negado a una revisión en Guadalupe, Zacatecas, Revista Proceso, 6 de marzo de 2023, Alonso Chávez, recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/3/6/policias-matan-joven-que-se-habria-negado-una-revision-en-guadalupe-zacatecas-303166.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)

S I L L